



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, asigna a los Concejos Municipales la competencia para planificar, organizar y regular el tránsito y transporte terrestre;

Que, el artículo 63 numeral 5 y 19 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal concede atribución al Concejo Municipal para reglamentar la circulación de las calles, caminos y paseos dentro de los límites de las zonas urbanas y restringir el uso de las vías públicas para el tránsito de los vehículos

Que, es necesario desconcentrar el tránsito vehicular hacia zonas secundarias o periféricas para mejorar el flujo vehicular y peatonal.

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral primero del artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal

Expide:

LA ORDENAZA DE CONFORMACION DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON CAYAMBE Y REGLAMENTACIÓN DEL RECORRIDO, USO Y OCUPACION DEL SUELO EN LAS VÍAS DE CAYAMBE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y TRANSITO VEHICULAR.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

CONSTITUCION, OBJETIVO Y COMPETENCIA

Art.1.- Constitución.- Créase la Comisión Consultiva de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Cayambe, la cual se regirá por la disposición de la presente Ordenanza, las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Leyes Orgánicas y mas normas jurídicas aplicables.

Art.2.- Objeto.- El Objeto de la Comisión Consultiva es gestionar, coordinar y de veeduría ciudadana al tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en concordancia con la política municipal, los planes de desarrollo Territorial y plan Maestro de transporte.

Art.3.- Competencia.- Compete a la Comisión Consultiva:

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

- a) Promover el Plan General de desarrollo Territorial y Plan Maestro de Transporte y red vial ante el Concejo Municipal.
- b) Coordinar en la elaboración de los programas, proyectos y planes operativos de dichos planes y de los planes operativos anuales, a los cuales deben someterse las operadoras, socios y accionistas que prestan servicios de transporte terrestre público y los propietarios de vehículos privados, dentro del Cantón Cayambe, a efecto de organizar y optimizar la operación y ejecución de los servicios e infraestructura del sistema de transporte Cantonal.
- c) Gestionar estudios, obras y servicios del sistema de tránsito y transporte Cantonal;
- d) Proponer al Concejo Municipal nuevos proyectos en coordinación con la Comisión Nacional y Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial.
- e) Crear veedurías ciudadanas de conformidad con la Ley y desarrollar programas de educación y sensibilización en el área de tránsito y transporte.
- f) Gestionar la capacitación con la finalidad de mejorar integralmente la calidad del transporte público y el servicio que brinda, que se impartirá a los directivos y representantes legales, socios, accionistas, empleados, conductores y ayudantes con cursos especializados en gestión de calidad.
- g) Recomendar y gestionar la cooperación técnica con entes nacionales o internacionales, para el sistema de movilidad del Cantón Cayambe.
- h) Proponer la elaboración de proyectos de contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros y carga de acuerdo al Plan Maestro de transporte
- i) Mantener y actualizar las bases relacionadas de registro estadístico del sistema de transporte Público.
- j) Vigilar el cumplimiento de las Leyes, Ordenanzas, y Reglamentos que rigen para el sistema de transporte Público en coordinación con los Organismos y entidades públicas involucradas teniendo como base los permisos de operación y la necesidad social del servicio.
- k) Gestionar y coordinar el sistema de semaforización, señalización vial y los componentes del sistema tomando en consideración las necesidades específicas de la población vulnerable: personas con discapacidad, tercera edad, niños/as y adolescentes, concediéndoles atención prioritaria.
- l) Generar datos y estadísticas del Sistema de transporte Público y privado que permitan monitorear y evaluar permanentemente la correcta ejecución del Plan Maestro de Transporte;
- m) Vigilar que se cumplan los años de vida útil de los vehículos que prestan los servicios públicos de transporte de pasajeros o carga en el Cantón Cayambe.
- n) Proponer medidas de regulación y restricción de circulación de vehículos dentro de Cayambe, según las Resoluciones u Ordenanzas Municipales o disposiciones del Plan Maestro de Transporte.
- o) Solicitar a la Autoridad competente la aplicación de las sanciones respectivas por el irrespeto de los derechos de los usuarios por parte de los prestadores de servicios de transporte público.
- p) Promover que los peatones y ciclistas cuenten con la infraestructura y señalización adecuada para la movilidad.

[Handwritten signature]



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

- q) Vigilar que el Permiso Municipal de uso y ocupación del suelo se conceda para el informe de factibilidad y previo al permiso de operación que concede la Comisión Provincial y Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad vial.
- r) Las demás que le conceda esta Ordenanza y Reglamentos que se dictaren.

CAPÍTULO II

Art.4.- Gobierno y Administración.- La Comisión estará a cargo del Directorio y el/la Presidente/a será quien ejerce la representación política.

Art.5.- Integración de Directorio.- El Directorio es el órgano superior de la Comisión Consultiva y estará integrado por:

- a. El/la Alcalde/sa quien presidirá el Directorio;
- b. El/la Concejal/la Presidente/a de la Comisión de tránsito y seguridad que será el/la Vicepresidente/a.
- c. Oficial Jefe de la Sub Jefatura de Tránsito o su delegado/a.
- d. El/la Presidente/a del sector transportista por modalidad o un delegado (transporte de carga liviana y mixta; taxis; escolar e institucional; pesado; turismo; público de pasajeros intercantonal; urbano; inter parroquial).
- e. El/la Director/a de Planificación del Gobierno Municipal que será el Secretario/a o su delegado/a.
- f. El/la Presidente/a de la Unidad Técnica UTE9 del cantón Cayambe
- g. Un Representante de los usuarios de servicio de transporte Público masivo elegido por la Mesa Temática de Tránsito de la Asamblea Cantonal.
- h. El/la Coordinador/a o su delegado de Educación Vial Estudiantil.

Se reunirá ordinariamente en el primer y séptimo mes de cada año y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o las dos terceras partes de los miembros lo soliciten.

Art.6.- Quórum, sesiones, resoluciones y voto dirimente.- El quórum, la forma y modo de sus sesiones y resoluciones, se tomarán de acuerdo al procedimiento parlamentario, el Alcalde o su delegado tendrá voto dirimente.

Art.7.- El servicio de transporte público en las diferentes modalidades en el cantón Cayambe, para el uso del suelo estará regulado por las disposiciones de la Constitución Política de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Ley Orgánica de Régimen Municipal; Ordenanzas Municipales y demás Leyes conexas.

92



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

TÍTULO II

DEL RECORRIDO Y EL USO DEL ESPACIO DE LAS VIAS EN LA CIUDAD DE CAYAMBE PARA EL TRANSITO VEHICULAR

CAPITULO I

GENERALIDADES

Art.8.- Definición del Espacio y Vía pública.- Para efectos de esta ordenanza se entenderá por vía pública: las calles, plazas, parques, pasajes, portales, aceras, parterres, malecón, puentes y todos los lugares públicos de tránsito vehicular y peatonal.

Art.9.- Sectorización.- La ciudad de Cayambe se divide en los siguientes sectores:

- a. Zona Central,
- b. Zona Secundaria y;
- c. Zonas Periféricas.

a. Zona Central.- La zona central o área condensada se circunscribe al territorio delimitado en el mapa de la ciudad que forma parte de esta ordenanza (color amarillo), por las siguientes calles:

De Norte a Sur:

- Desde la calle Pichincha hasta la calle Calderón.

De Oeste a Este:

- Desde la Av. Natalia Jarrín - García Moreno hasta la Calle Juan Montalvo.

b. Zona Secundaria.- La zona secundaria se circunscribe al territorio delimitado en el mapa de la ciudad que forma parte de esta ordenanza (color verde), por las siguientes calles:

Excepto la zona central

De Norte a Sur:

- Desde la Av. Amazonas y Natalia Jarrín hasta la Av. Manuel Córdova Galarza.

De Oeste a Este:

- Desde la Av. Víctor Cartagena hasta la calle Olmedo.

c. Zonas Periféricas.- Serán consideradas como tal, todas aquellas que queden fuera de la zona central y secundaria dentro del Perímetro Urbano.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

CAPITULO II

DE LOS RECORRIDOS – USO Y OCUPACION DEL SUELO

Art.- 10.- A fin de que exista orden y armonía en el recorrido-uso y ocupación del suelo de los buses de servicio de pasajeros Urbano, Interinstitucional, Inter parroquial, Inter cantonal e Inter Provincial, pesado, dentro del sector urbano de la ciudad y Cantón Cayambe tendrán los siguientes recorridos:

a. Transporte Interinstitucional.-

- Desde las 19:01H. Hasta las 07:00H del día siguiente, el transporte de personal y trabajadores podrá transitar por la zona central.
- Desde las 07:01 h. hasta las 19:00 h. no pueden ingresar a la zona central; Para su tránsito están habilitadas las siguientes calles y avenidas:

De sur a norte:

Inicia por la Av. Natalia Jarrín, ingresa por la calle Calderón sube por la calle Juan Montalvo hasta la Pichincha toma la García Moreno hasta la Amazonas y podrá seguir por la Av. Natalia Jarrín.

De norte a sur:

Inicia por la Av. Natalia Jarrín y/o Amazonas baja por la Ascázubi hasta la Imbabura para dirigirse a la calle Olmedo y poder continuar por la calle Chile o Manuel Córdova hasta llegar a la Av. Natalia Jarrín.

Como calles de acceso y salida se contempla las calles 9 de octubre, 24 de mayo hacia el norte por la García Moreno.

- El recorrido de las operadoras de transporte escolar se realizará a domicilio de los escolares durante las 24:00 h.

b. Servicio de transporte público intercantonal e Interparroquial

Coop. Flor del valle:

- Ingreso: por la Av. Natalia Jarrín, calle Bolívar, hasta la calle Juan Montalvo por donde suben hasta la calle Pichincha.
- Salida: Calle Juan Montalvo, toma la calle Sucre y por la Av. Natalia Jarrín Hacia Quito.

Coop. Oyacachi:



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

- Ingreso: por la calle Av. Natalia Jarrín y Calderón hasta la Restauración.
- Salida: Por la calle 10 de Agosto hasta la Av. Natalia Jarrín y dirigirse hacia el sur de la ciudad.

Coop. Reina del Quinche y Flota Pichincha:

- Ingreso: por la Av. Natalia Jarrín hasta la Manuel Córdova y sube por la calle Víctor Cartagena hasta la calle Junín hacia la derecha para dirigirse a su parada.
- Salida: Por la Av. Natalia Jarrín hasta salir de la ciudad por el Yaznan hacia la Panamericana Sur.

Coop. Imbaburapac:

- Ingreso: por la Panamericana y Av. Natalia Jarrín para tomar la calle Chile hacia la calle Olmedo y llegar a su parada.
- Salida: por la calle Chile, Av. Natalia Jarrín y Panamericana norte.

Coop. Mojanda y Transnuez:

- Ingreso: Panamericana Occidental, Manuel Córdova, parque de la madre, calle libertad (Parada momentánea) y baja por la Natalia Jarrín y por la calle Venezuela llega hasta la parada.
- Salida: Por la calle Víctor Cartagena, sale por la calle Chile, sube por la Av. Natalia Jarrín hasta la calle (parada momentánea) para salir por la calle Quiroga y Bolívar)

Coop. Malchingui:

- Ingreso: Por la calle Bolívar toma la Av. Víctor Cartagena luego por la calle Junín para dirigirse a su parada.
- Salida: Por la calle Junín hasta la Av. Víctor Cartagena para tomar la Panamericana hacia Pedro Moncayo.

Coop. Mushucñan:

- Ingreso: por la Av. Natalia Jarrín y Junín continúa al sur hacia por la calle Morales hasta su parada.
- Salida: Por la calle 10 de Agosto y salir por la Av. Natalia Jarrín y parque Yaznan.

Handwritten signature or mark.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Coop. 24 de Junio.-

Primer recorrido.- Olmedo-Cayambe.- Ingresar por la Av. Amazonas, calle Ascázubi hasta la calle Junín y dirigirse a su parada.- Salida.- Por la calle Juan Montalvo hasta la calle Independencia y tomar la calle Olmedo para salir de la ciudad por la calle 23 de Julio y Luís Cordero.

Segundo recorrido.- La Chimba- Cayambe.- Ingresar: por la calle 23 de Julio y toma la calle Olmedo hasta la calle Junín y dirigirse a su parada.- Salida.- por la calle Juan Montalvo hasta la calle Independencia y tomar la calle Olmedo para salir de la ciudad por la calle 23 de Julio.

En el horario estudiantil de 06:30 H hasta las 07:30 H; y, de 12:30H a 13:30H podrá ingresar por la calle Ascázubi en este recorrido.

Coop. Cangahua:

- Ingreso. Por la Av. Natalia Jarrín e ingresa por la calle Junín hasta subir por la calle Morales y llegar a su Parada.
- Salida.- Por la calle Sucre hasta la Av. Natalia Jarrín y salir de la ciudad hacia el sur.

Coop. Carlos Brito

- Ingreso: Por Avenida Natalia Jarrín a la Av. Gonzalo León.
- Salida: Por la Av. Gonzalo León a la Av. Natalia Jarrín

c. Servicio de Transporte Público Urbano.

Cía. Ayora:

Primer recorrido.- Ayora-Cayambe-Juan Montalvo: Ingresar por la Av. Luís Cordero- Av. Amazonas, baja por la Ascázubi hasta llegar a la Rocafuerte en el Hospital Raúl Maldonado y dirigirse a Juan Montalvo.- Juan Montalvo- Cayambe-Ayora: ingresa por la calle Rocafuerte y por la Alianza hacia la Ascázubi sube hasta la calle Junín y continúa por la calle Juan Montalvo hasta la Independencia y toma la calle Olmedo para bajar por la calle 23 de Julio y tomar la Av. Luís Cordero para dirigirse hacia Ayora.

Segundo recorrido.- El Sigal-Álvarez Chiriboga-El Sigal: Sale por la calle Argentina y toma la Av. Natalia Jarrín hasta la calle Calderón para llegar hasta la calle Juan Montalvo y subir hacia la calle Independencia y bajar por la calle Olmedo para tomar la calle Pichincha y dirigirse hasta los tanques de agua y bajar por la calle Independencia y subir por la calle Olmedo hasta la calle 23 de julio y bajar a la Av. Natalia Jarrín e ingresar a



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

calle 9 de octubre y bajar por la calle Restauración hasta la calle 10 de Agosto y continuar hasta la calle Víctor Cartagena para ingresar al Sigsal por la calle Calderón y llegar a su parada en las calles las Orquídeas y Chiriboga (Urb. Víctor Cartagena).

Tercer recorrido.- Salida de la Coop. 1ero. de mayo- Santa Rosa de Ayora: ingresa a la ciudad por la Av. Natalia Jarrín y toman la calle Junín para subir por la calle Restauración y calle García Moreno y salir de la ciudad por la Av. Luís Cordero hacia Ayora.- Regreso de Santa Rosa de Ayora- 1ero. De mayo: ingresa por la Av. Luís Cordero y toma la Av.

Natalia Jarrín para ingresar por la calle 9 de octubre y bajar por la calle Restauración hasta la calle 10 de agosto y sale por la Av. Natalia Jarrín hacia el sur para dirigirse hasta la Coop. 1 de Mayo.

Cuarto recorrido.- Cayambe.-El verde: inicia su recorrido desde la calle Alianza y Ascázubi por la misma calle hasta empatar con la calle Rocafuerte y subir por la Manuel Córdova para tomar la calle Gran Colombia y dirigirse al verde.- El verde- Cayambe: ingresa por la calle Gran Colombia y baja por la Av. Manuel Córdova para subir por la calle Juan Montalvo y tomar la calle Alianza hasta concluir en la calle Ascázubi.

Quinto recorrido.- Cayambe-Santo Domingo No.1 y 2 - Paqui estancia.- Salida: desde la calle 23 de Julio y Rocafuerte.- Ingreso: hasta la calle 23 de Julio y Rocafuerte.

d. Transporte Pesado

- Desde las 07:01 H hasta las 19:00 H.

Es prohibido el ingreso a la zona central del transporte pesado; para ingresar a la ciudad, de norte a sur y viceversa es factible hacerlo por la Panamericana, la Av. Natalia Jarrín y por el entorno de la Zona Central comprendido por las calles Calderón, Juan Montalvo, Pichincha y García Moreno.

Como calles de acceso y salida se contempla las calles 9 de octubre, 24 de mayo hacia el norte por la García Moreno.

- Desde las 19:01H hasta las 07:00H del día siguiente

En este horario es accesible a la zona central el transporte pesado, particularmente para carga y descarga de mercancías y el desempeño de actividades comerciales, no así para estacionamiento nocturno en las calles o vías públicas en toda la zona central.

En el horario de 07H00 hasta las 20H00 es prohibido el estacionamiento de esta modalidad de transporte en el tramo de la Av. Natalia Jarrín y Víctor Cartagena, su uso será utilizado únicamente para transitar.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Salvoconductos.- La Dirección de Planificación en coordinación con la Sub Jefatura de tránsito, podrá conceder salvoconductos para el ingreso de transporte pesado destinado a descarga de mercancías perecibles, determinando el recorrido y el tiempo máximo de treinta minutos

e. Transporte Liviano, Mixto y Taxis

Es el autorizado por la Ley exclusivamente para la movilización de personas, mercaderías o materiales, según corresponda, de conformidad al permiso de operación concedido por la Entidad correspondiente.

REQUISITOS PARA USO Y OCUPACION DEL SUELO PARA LAS SUCURSALES DE LAS OPERADORAS.

- Presentar el permiso de operación vigente emitido por la Autoridad correspondiente.
- Tener mínimo 10 socios calificados en el permiso de operación.
- Destinar mínimo 7 vehículos a la parada principal y 3 vehículos a la sucursal.
- Dar servicio permanente a la parada principal y sucursal asignada.

Se mantendrán las paradas actuales (principales y alternas) en los sitios establecidos en el mapa adjunto de las operadoras legalmente autorizadas en el Cantón.

f. Transporte Interprovincial de Pasajeros

INGRESO SUR

- Ingreso: por la Avenida Natalia Jarrín, y continúa el recorrido hasta llegar a la Panamericana Norte.

INGRESO NORTE

- Ingreso: Por la Panamericana Norte, hasta llegar a la avenida Natalia Jarrín y Salir por la Pamericana Sur.

Este recorrido se considera de manera temporal hasta que se habilite la prolongación de la calle Víctor Cartagena que tiene como fin el colegio Técnico Cayambe.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
 Web: www.municipiocayambe.gov.ec
 CAYAMBE – ECUADOR

CAPÍTULO III

VIDA ÚTIL DE LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO QUE OPERAN EN EL CANTON

Servicio	Categoría	Vida Útil
Inter parroquial	Bus Tipo	20 años
Escolar	Furgoneta	15 años
	Microbús	20 años
	Bus	20 años
Turismo	Furgoneta	15 años
	Microbús	15 años
	Bus	15 años
Taxi	Automóvil	15 años
Camioneta	Doble cabina	20 años
	Cabina simple	20 años
Inter cantonal	Bus Tipo	20 años
Interprovincial	Bus	15 años

Art.10.- Vida útil de automotor.- la vida útil de los vehículos de las diferentes modalidades de transporte público señalado en el cuadro se respetaran siempre que aprueben las revisiones técnicas vehiculares realizadas por el organismo competente y se estará a las actualizaciones y reformas que determine el Organismo competente.

Art.11.- Sanciones.- Al incumplimiento de las disposiciones de este capítulo se aplicará al infractor la multa del 10% del salario básico unificado vigente, en caso de reincidencia será del 20% sucesivamente en este porcentaje, sin perjuicio de las sanciones de tránsito a que hubiera lugar ante la autoridad competente.

CAPÍTULO IV RESTRICCIÓN DE CIRCULACION DE VEHICULOS

Art.12.- Planes de Circulación.- Para mejorar la fluidez de tráfico movilidad y reducir los índices de contaminación ambiental, y operacionales del sistema de transporte público de la ciudad y Cantón Cayambe, la comisión consultiva promoverá los planes de restricción, y los pondrá a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Art.13.- Excepción.- Se exceptúa de la disposición del artículo anterior a los automotores de propiedad de instituciones públicas o privadas, que se utilicen como ambulancia, rescate o asistencia social, seguridad ciudadana, tránsito, servicios públicos.

Art.14.- Vigencia.- La disposición de los artículos anteriores se mantendrá vigentes o variará conforme los estudios que para tal efecto realice los organismos competentes.





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

CAPÍTULO V DEL CONTROL CIUDADANO

Art.15.- Se conforma la Veeduría ciudadana en tránsito y transporte terrestre y Seguridad Vial y según el tema a tratarse estará integrada por:

- Un/a delegado/a de la Modalidad del Transporte
- Un/a delegado/a de la mesa temática de tránsito y Transporte de la Asamblea Cantonal
- Un/a delegado/a de la Sub Jefatura de Tránsito
- Un/a delegado/a del/la Presidente/a de la Com. Tránsito y Seguridad Municipal que deberá ser un concejal miembro de la Comisión.
- El/la coordinador/a de Educación vial de Cayambe o su delegado que deberá ser un estudiante.

Art.16.- La veeduría ciudadana conjuntamente con la Policía de Tránsito, realizarán operativos conjuntos para certificar el buen uso y ocupación del suelo por parte de los conductores y propietarios de vehículos de conformidad con la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento y Ley Orgánica de Régimen Municipal, de lo cual se entregarán informes mensuales a sus Entidades representadas.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- A partir de la aprobación y sanción de esta ordenanza todas las operadoras de Transporte Público de personas o Carga, registradas y autorizadas a operar en el Cantón Cayambe, de conformidad con la Ley, se podrán afiliar a la respectiva organización de integración reconocida por la comisión consultiva, en la modalidad que corresponda.

Segunda.- La Comisaría de Construcciones será la encargada de aplicar las sanciones por las infracciones en el uso y ocupación del suelo que constan en esta ordenanza a los sujetos pasivos.

Tercera.- La Comisión Consultiva coordinará con el Ministerio de Educación y Director Provincial de Educación, que las instituciones de educación pública o privada que funcionan en el Cantón Cayambe, cumplan con lo que dispone el Acuerdo Ministerial N° 608, publicado en el Registro Oficial N° 25 de 21 de febrero del 2007.

Cuarta.- En caso de inminente necesidad, el Alcalde dispondrá a la comisión consultiva coordinar el estudio técnico, y los resultados del mismo serán presentados para su aprobación al Concejo Municipal.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Quinta.- La planificación del Tránsito vehicular se realizará en coordinación con la Comisión consultiva de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial y la Sub Jefatura de Tránsito de Cayambe y sus organismos superiores.

Sexta.- La Dirección de Planificación llevará un registro coordinado con la Sub Jefatura de Tránsito de la Policía Nacional de Cayambe de las Cooperativas y Compañías del transporte que prestan servicio en la ciudad y Cantón Cayambe que al momento son:

Transporte de Servicio Público:

- Cooperativa Flor del Valle
- CIA Ayora.
- 24 de Junio
- Cooperativa Cangahua
- Mushucñan
- Cooperativa Oyacachi
- Cooperativa 24 de junio
- Reina del Quinche
- Flota Pichincha
- Cooperativa Imbaburapac
- Cooperativa Mojanda
- Cooperativa Transnuez
- Cooperativa Malchingui
- Cooperativa Carlos Brito

Transporte Institucional:

- CIA. Lacerocay
- Cía. Los Laureles
- Cía. Cayamsol
- Cía. Puntiachil
- Cía. Azcatrans
- Cía. Transcusubamba
- Cía. Flotrans

Transporte Pesado:

- Inticarga s.a.
- Transloin s.a.
- TransNor s.a.
- TransTuttilo s.a.
- Rapids and sure
- Trans Cayambe



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

- Trans Cenor
- Trans Panas
- Trans Volitrans
- Trans Cabrera Hns

Transporte de Carga Liviana, Mixta y Taxis:

- 11 de Agosto
- 14 de Enero
- Central Cayambe
- Cayambe
- Urba Cayambe
- Ishigto
- Cordillera
- El Nevado
- Cayambe Express
- Las Cumbres
- Trans. Yasnan
- Sergio Mejía
- El Refugio
- Cóndor Mirador
- Velotaxi
- 3 de Noviembre
- Monumental
- Servifortaleza
- Los Andes

El listado o registro de las cooperativas y compañías de transporte detallados en esta Ordenanza no constituyen permisos o autorizaciones de recorridos, tampoco se relacionan con la legalidad de los permisos de operaciones que le corresponden emitir a la Comisión Provincial y Nacional de Tránsito.

Séptima.- Los espacios de las paradas serán señalizados una vez cada año en el mes de mayo, por cada Organización transportista en la distancia autorizada.

Octava.- Excepto a las que la Ley permita, ninguna persona natural o jurídica podrá tener espacios reservados en la vía pública, su uso u ocupación con letreros u otros objetos sin permiso alguno será llamado la atención por escrito por la Comisaría de Construcciones, en caso de reincidencia será sancionado con una multa del 20% del Salario Básico Unificado.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Novena.- Hasta que se construya el terminal terrestre Cantonal, los sitios de estacionamientos que se autoricen en su uso y ocupación del suelo por parte de la Dirección de Planificación Municipal deberán ser de una superficie mínima de 500 metros cuadrados adecuada y contar con baterías sanitarias. Las cooperativas o compañías de transporte público de pasajeros que no cuenten con este requerimiento se les conceden un plazo de tres meses a partir de la notificación con la aprobación de esta ordenanza para que cuenten con el estacionamiento en las condiciones señaladas.

Décima.- Se prohíbe el funcionamiento del servicio público de tricimotos, motos, tricar, cuadrones por no adecuarse a la geografía de la ciudad y el Cantón.

Décima Primera.- Para el futuro, entre cada parada de vehículos de carga liviana, mixta y taxis existirá una distancia de 800 metros a la redonda.

Décima Segunda.- El plano de uso del suelo de las operadoras del transporte liviano, mixto y de taxis adjunto, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Décima Tercera.- Con la finalidad de organizar el uso y ocupación del suelo para las operadoras del transporte Escolar e Institucional y pesado, el Departamento de Planificación en coordinación con la Comisión consultiva promoverá la factibilidad de un espacio amplio para su estacionamiento masivo.

Décima Cuarta.- Es prohibido el ingreso a la Zona Central del servicio público de pasajeros sin estar de servicio.

Es prohibido el ingreso por la calle Rocafuerte desde la calle sucre hasta la Avenida Amazonas para todas las modalidades del Transporte, excepto el liviano, mixto, taxis, escolar y particular liviano y de instituciones públicas que prestan servicios en el Cantón.

Décima Quinta.- Para organizar los Ciclo paseos se deberá coordinar con la Comisión Consultiva y Sub Jefatura de Transito de Cayambe y los realizará preferencialmente en el sector del parque Yaznan, Av. Luis Cordero y otros lugares que se coordine con los organismos indicados.

Décima Sexta.- La Dirección de Planificación emitirá la autorización de uso del suelo de los talleres mecánicos y llanteras previa su constatación física que demuestre contar con un espacio interno libre de construcciones (patio) de 50 m² de superficie mínima para la atención vehicular; La atención y uso del suelo de la calle pública que interrumpa el tránsito vehicular será llamado la atención por escrito por la Comisaria de Construcciones, en caso de reincidencia se aplicará una multa del 20 % del salario básico unificado que serán pagados en el plazo de treinta días o cobrados en la obtención de la próxima patente municipal anual a nombre del sujeto pasivo infractor.

Décima Séptima.- En la Zona Central se emitirá la autorización de uso del suelo para las Instituciones Financieras, locales de expendio de gas, restaurantes y ferreterías previa su

42



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

constatación física a fin de determinar si es necesario que el sujeto pasivo cuente con un espacio libre de construcciones (patio) de 50 m² de superficie mínima para parqueadero vehicular.

Se concede como plazo el 31 de diciembre del 2010 para que salgan de la zona central los sujetos pasivos mencionados que no cumplan las condiciones de superficie para parqueadero que determina esta ordenanza, caso contrario no se emitirá la patente municipal en los años siguientes.

Décima Octava.- La Municipalidad para la emisión de las autorizaciones de uso del suelo coordinará con las demás instituciones del Estado local y nacional para organizar y regular la concesión de permisos de funcionamiento y patentes respectivos.

Décima Novena.- La Dirección de Planificación emitirá la autorización de uso del suelo en todo lo relacionado a los sujetos pasivos constantes en esta ordenanza y todo lo que comprenda la actividad del Tránsito y Transporte Terrestre.

Vigésima.- La Policía Municipal vigilará el cumplimiento de esta Ordenanza en la zona central y, ante la presencia de infractores en el uso y ocupación del suelo para el tránsito remitirá su informe a la Comisaría de Construcciones para la ejecución de la sanción y colaborará informando a la Policía de Tránsito para la aplicación de la sanción en su ámbito de competencia por la infracción en la zonas restringidas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.- Considerando que el Cantón Cayambe no cuenta con suficiente espacio físico que permita la correcta circulación vehicular, y teniendo en consideración que existe exceso del transporte público, que incluso afecta al medio ambiente, El Gobierno Municipal de Cayambe no receptorá solicitudes tendientes a obtener autorizaciones de uso del suelo en la zona urbana de la ciudad de Cayambe, por un tiempo de 10 años para nuevas operadoras de carga liviana, mixta y de taxis.

Segunda.- El Departamento de Planificación, Tránsito, Rentas coordinarán para emitir el permiso de uso del suelo y patente Municipal de lo cual se registrará en la Comisión de Tránsito y Seguridad Municipal.

Tercera.- Las Cooperativas o Compañías de transporte público de pasajeros que fueron afectadas por la Construcción del Mercado Diario que no tienen al momento estacionamiento propio se les concede el plazo máximo hasta el 31 de diciembre del 2010 para que cumplan el requerimiento.

Cuarta.- La Dirección de Planificación en un plazo de tres meses, presentará un informe de estudio del suelo para viabilizar el recorrido de transporte interprovincial de pasajeros hasta que se promueva la apertura y construcción la prolongación de la Avenida Víctor Cartagena.

02



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Quita.- Las Direcciones Municipales respectivas elaborarán los formularios que determinen las infracciones municipales.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Primera.- La presente Ordenanza entrará en vigencia después de sesenta días de aprobada, tiempo durante el cual se realizará una campaña de difusión de la presente Reforma a la Ordenanza con los cambios efectuados en el tránsito de la ciudad, en coordinación con la Comisión Consultiva y la Subjefatura de Tránsito de Cayambe. En este mismo plazo la Municipalidad por medio de sus Direcciones Departamentales implementará la señalización horizontal y vertical necesaria de paradas, ingresos a las zonas permitidas o prohibidas, etc. Para lo cual solicitará el informe a la Sub Jefatura de Tránsito.

GLOSARIO DE TERMINOS

Términos Aplicables.- Para efectos de aplicación de esta ordenanza y reglamentos de la comisión consultiva, se entenderá por:

Jefes Departamentales.- Departamentos técnicos de planificación de los servicios del transporte del Cantón Cayambe.

Infraestructura Vial y Equipamiento.- Red vial, terminales terrestres, paradas, sistemas de comunicación y estacionamientos de transporte del Cantón Cayambe

Modalidad de transporte público.- Denominación que diferencia al transporte público autorizado en operadoras de servicio: Urbano, Interparroquial, Intra Provincial, Estudiantil e Institucional, Turismo, Taxis y Carga en el Cantón Cayambe.

Operadora.- Persona Jurídica autorizada a presentar servicios públicos de transporte terrestre de personas o carga en la ciudad y Cantón Cayambe

Plan de Gestión de Calidad.- Constituye el documento que presentan las operadoras para cumplir en los próximos cuatro años, el que contempla el mejoramiento continuo de servicio

Plan Operativo Anual.- Constituye el documento en el cual se señala las actividades y el presupuesto que cumplirán las operadoras cada año.

Reportes.- Información recibida en la comisión consultiva sobre denominación y nombre de una operadora y su representante legal; rutas de las operadoras que circulan por la calle o sector determinado; modalidad y flota vehicular y; socio o accionista registrados por las operadoras.

Salvo conducto.- permiso provisional (hasta 30 minutos) para el ingreso de transporte pesado a zonas no permitidas.

CS



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Socio o accionista.- Persona que forma parte de una cooperativa o compañía habilitada a operar un vehículo en servicio público de transporte de personas o carga en el Cantón Cayambe

Sistema de Transporte.- Servicios que prestan las diferentes operadoras para que la ciudadanía pueda desplazarse a la red vial

Transporte urbano de pasajeros.- Transporte de personas que se realiza en el área urbana del Cantón Cayambe en buses tipo, dentro de los recorridos, horarios y frecuencias preestablecidas en el permiso de operación.

Transporte Interparroquial de pasajeros.- Transporte de personas que realiza desde las parroquias hasta un terminal de transferencia de la zona urbana del Cantón Cayambe, en buses especiales, tipo y en recorridos, horario y frecuencias preestablecidos en el permiso de operación.

Transporte de pasajeros en taxis.- Transporte de personas en automóviles, legalmente autorizados por la Ley y Comisión para tal servicio.

Transporte Estudiantil e Institucional.- Transporte de personas en vehículos autorizados específicamente a transporte de estudiantes o empleados de instituciones públicas y privadas en buses, busetas y furgonetas.

Transporte de carga liviana y mixta y media.- Transporte autorizado por la Ley y Comisión, exclusivamente para la movilización de personas, mercaderías, o materiales dentro y fuera del Cantón.

Transporte terrestre turístico.- Transporte que mediante régimen especial esta autorizado por la Ley para movilización grupos de personas a sitios de interés turísticos dentro del Cantón Cayambe.

Trafico.- Flujos de circulación de los medios de transporte determinados por su dirección, velocidad y densidad.

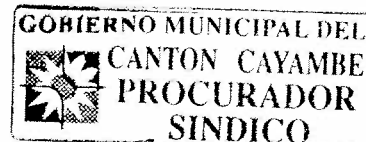
Vehículo chatarra.- Todo vehículo de tracción a motor que ha superado los 30 años desde su fabricación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.


William Perugachi C.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mauricio Cabezas T.
PROCURADOR SÍNDICO





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2360 052 – Ext. 145 Fax: 2360 441
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
Web: www.municipiocayambe.gov.ec
CAYAMBE – ECUADOR

Razón.- Cristina Chimarro, Secretaria General del Concejo Municipal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en la Sesión Ordinaria del nueve de Agosto del dos mil diez y aprobada en la Sesión Ordinaria del veinte de septiembre del dos mil diez.

Lcda. Cristina Chimarro I.
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE**



En Cayambe a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez, al tenor de lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, **LA ORDENAZA DE CONFORMACION DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON CAYAMBE Y REGLAMENTACIÓN DEL RECORRIDO, USO Y OCUPACION DEL SUELO EN LAS VÍAS DE CAYAMBE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y TRANSITO VEHICULAR**, para su trámite respectivo.

William Perugachi C.
**VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO



En Cayambe a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez habiéndose recibido tres ejemplares de **LA ORDENAZA DE CONFORMACION DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON CAYAMBE Y REGLAMENTACIÓN DEL RECORRIDO, USO Y OCUPACION DEL SUELO EN LAS VÍAS DE CAYAMBE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y TRANSITO VEHICULAR**, suscrita por el señor Vicealcalde del Gobierno Municipal de Cayambe y Secretaria General de Concejo Municipal, **SANCIONO** expresamente su texto y dispongo su promulgación.

Ing. Diego Bonifaz A.
**ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



Razón.- Cristina Chimarro, Secretaria General del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que **LA ORDENAZA DE CONFORMACION DE LA COMISIÓN CONSULTIVA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTON CAYAMBE Y REGLAMENTACIÓN DEL RECORRIDO, USO Y OCUPACION DEL SUELO EN LAS VÍAS DE CAYAMBE PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y TRANSITO VEHICULAR**, fue sancionada por el señor Alcalde Ing. Diego Bonifaz a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Lcda. Cristina Chimarro I.
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE**

